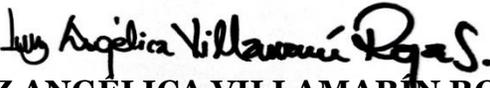




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente consulta de sanción de incidente de desacato que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial anterior, sería del caso conocer de la consulta de la sanción impuesta por el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá dentro de la acción de tutela 2023 371 promovida por XIOMARA PALACIOS PALACIOS en contra de CONSTRUCCIONES LRP S. A. S., de no ser porque se evidencia, que el presente asunto fue conocido previamente por el Juzgado Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, quien en providencia del 30 de junio de 2023 declaró la nulidad de la sanción y del trámite allí adelantado.

Por lo anterior, se dispone a **DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA** y **ORDENAR** la remisión de las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto para que la presente consulta sea remitida al Juzgado Cuarenta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá por conocimiento previo del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 146 del 30 de agosto de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria